

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio de convocatoria de presentación de solicitudes para la elección del Juez de Paz titular de este municipio

Don Luis Alberto Miguel Alonso, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber que, el próximo día 1 de julio de 2024, finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, motivo por el cual por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de persona apta para desempeñar dicho cargo.

Así pues, las personas interesadas en ser designadas para dicho cargo que cumplan los requisitos legales, deberán presentar sus solicitudes con arreglo a las siguientes condiciones:

Requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. (Artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: Registro Municipal, en horas de despacho al público, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar:

- 1.- Solicitud y declaración responsable conforme al modelo que se le facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.
- 2.- En su caso, documentos acreditativos de los méritos que alegue y los títulos que posea.
- 3.- Certificado de antecedentes penales.
- 4.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

R-202401239



Normativa: Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Examen del expediente e información: Secretaría del Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento disponible en la dirección URL:
<http://ayto-muelasdelpan.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muelas del Pan, 16 de abril de 2024.-El Alcalde.

R-202401239

